

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00130

Comoquiera que es procedente la petición allegada por la curadora *ad-litem* designada, por cuanto en la vereda donde reside actualmente carece de internet y además cuenta con 73 años de edad¹, de conformidad con el inciso 2º del artículo 49 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la aludida curadora *ad-litem* y en su lugar, designar al abogado Mauricio Izquierdo Arguello de la lista elaborada por este despacho, en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos de notificación son: Carrera 11 N° 73-44 oficina 404, Celular: 3138530062 y correo electrónico: mauricio@ortizizquierdo.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR al correo electrónico al abogado que se relevó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 109 fijado el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 043

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ae40e89d30b605dd06bbe1befc98423a7611151a1b71bd8de3500c285effbf1**

Documento generado en 08/09/2023 04:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>